

Cualquier otro tema relacionado con TRAGSA en virtud de este Convenio.  
a cuyo efecto dicho Grupo podrá recabar de TRAGSA los datos y documentos de la Empresa que se juzguen precisos.

#### Cláusula 16.ª

Las modificaciones a que se refiere la cláusula anterior o cualquier otra que afecte al régimen jurídico actualmente vigente serán aplicables a las obras de ejecución obligatoria que se encarguen a la Empresa, una vez aprobadas por la Administración del Estado, si bien la Comunidad Autónoma podrá no quedar vinculada a nuevos compromisos derivados de tales modificaciones, siempre que así lo manifieste expresamente en el plazo de treinta días desde que le sean formalmente comunicadas por el IRYDA.

#### Cláusula 17.ª

Para la interpretación y aplicación de las cláusulas anteriores se observarán como derecho supletorio la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, y el Convenio que regula las relaciones entre el IRYDA y TRAGSA, una copia del cual obra en poder de la Consejería.

#### Cláusula 18.ª

Sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro sobre el régimen de las sociedades estatales, la vigencia de este Convenio será indefinida si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de las demás con tres meses de antelación a la fecha en que hubiera de quedar sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas con arreglo al mismo las actuaciones en curso.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados.

Por la Diputación Regional de Cantabria, El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el Presidente.

Por la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), el Presidente.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10543** ORDEN de 28 de mayo de 1985 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca.

Imos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Cuenca.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés o francés, pudiendo alegar otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquéllos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación, en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Cuenca, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario general de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse.
- Que han satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen en la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Cuenca.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por la Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Cuenca. Formarán parte del mismo como vocales, un Jefe de Servicio o de Sección de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y dos profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, titulares de las disciplinas de «Historia de España» e «Historia del Arte», y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Cuenca.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante la correspondiente Orden ministerial.

Sexta.—En la Orden ministerial sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se incluirá también la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Cuenca, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno, sobre «Itinerarios y Datos Turísticos», y otro, sobre «Legislación y Organización Turísticas». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito, se desarrollarán en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno, sobre «Arte y Folklore» y otro, sobre «Geografía, Historia y Literaturas», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario general de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles.

contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- d) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- e) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- f) Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por un certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba expuestas.

Undécima.—Quiénes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como el capítulo segundo, título II del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca

##### Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias de España. Principales líneas férreas desde Madrid.—Servicios de trenes por Cuenca.—Distintas clases de billetes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por compañías españolas. Líneas atendidas por compañías extranjeras, con escala en España. Clases de tarifas y billetes. Comunicaciones aéreas de Madrid con el resto de España y el extranjero. Líneas marítimas. Servicios entre la península y las provincias insulares y africanas. Servicios internacionales.

Tema 3. Carreteras nacionales que pasan por la provincia de Cuenca, y accesos a la capital. Carreteras comarcales de interés turístico. Líneas de autobuses de importancia turística.

Tema 4. Requisitos de un itinerario turístico. Itinerarios para la visita de Cuenca en un día y en un fin de semana.

Tema 5. Itinerarios para la visita de Cuenca y sus alrededores en tres días, incluyendo las Torcas de los Palancares y las Lagunas de Cañada del Hoyo.

Tema 6. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido para una visita a Cuenca y a la zona de Beteta, con subida por el Campichuelo y regreso por Priego.

Tema 7. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para una visita a la Ciudad Encantada, el nacimiento del río Cuervo y su zona, con regreso por Las Majadas.

Tema 8. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para una visita a las ruinas de Moya y lugares más interesantes del Marquesado.

Tema 9. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para la visita a Huete, Embalse de Buendía con su zona y Ercávica.

Tema 10. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para la visita a Castillo de Garcimuñoz, Villaescusa de Haro, Belmonte, Mota del Cuervo, San Clemente y Alarcón.

Tema 11. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para la visita a la Hoz de Valdegangá, Valeria y Alarcón.

Tema 12. Itinerario descrito y pormenorizado en su contenido, para la visita a Carrascosa del Campo, Uclés y Segóbriga.

Tema 13. Itinerario ideal descrito y pormenorizado en su contenido, para un conocimiento amplio de la provincia de Cuenca.

Tema 14. Hoteles, restaurantes y espectáculos en Cuenca y su provincia. Sus posibilidades en relación con las distintas rutas y vías de penetración en la provincia.

Tema 15. Museos y archivos de Cuenca y la provincia. Salas de exposiciones artísticas. Actividades culturales más relevantes.

Tema 16. Libros y guías más importantes sobre Cuenca y su provincia.

#### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría General de Turismo. Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo. Competencias de la Secretaría General, en materia de Promoción, Crédito Turístico y Zonas y Centros de Interés Nacional.

Tema 2. Estatutos de Autonomía de Castilla-La Mancha. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de Promoción y Ordenación del Turismo. La red de oficinas de Información Turística. Planificación y Ordenación de la Industria Turística. Agencias de Viajes. Profesiones Turísticas. En materia de Centros y Zonas de Interés Nacional. En materia de Crédito Turístico.

Tema 3. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de Campings. Reglamentación de Alojamientos Turísticos no Hoteleros. Legislación sobre Restaurantes y Cafeterías.

Tema 4. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca. Emplazamientos.

Tema 5. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Reglamentación sobre espacios naturales protegidos. Reservas integrales de interés científico. Parques nacionales. Parajes naturales de interés y Parques naturales. Competencias de la Junta de Comunidades en la Administración de los espacios naturales protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronato y Juntas rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los Parques Nacionales.

Tema 7. El Seguro Turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

Tema 9. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca

Tema 1. Arte prehistórico. Cuenca Romana. Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El Románico y el gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos en la provincia de Cuenca.

Tema 3. El arte del Renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos en la provincia de Cuenca.

Tema 4. El arte barroco y neoclásico. Manifestaciones de estos estilos en la provincia de Cuenca.

Tema 5. Enumeración descriptiva de los monumentos de Cuenca y su provincia, con exposición de su significación histórica y artística.

Tema 6. Castillos y monasterios en la provincia de Cuenca. Descripción y significado.

Tema 7. El paisaje en la provincia de Cuenca. Paisaje serrano. Paisaje manchego, paisaje alcarreño. Sus características y peculiar significación.

Tema 8. La ciudad de Cuenca. Características naturales, monumentales, históricas y ambientales. Paseos y rincones. Las hoces del Júcar y del Huécar. La ruta Pintoresca. Museos.

Tema 9. La villa del Belmonte. Su significación histórica. Monumentos. Villaescusa de Haro. Valor histórico y monumental.

Mota del Cuervo. «El Balcón de la Mancha». La fiesta de Nuestra Señora la Antigua de Manjavacas.

Tema 10. San Clemente, su valor histórico y monumental. San Clemente y Don Quijote de la Mancha. El santuario de Rus y la Romería.

Tema 11. Alarcón. El Infante don Juan Manuel; su papel en la historia de Cuenca. Castillo de Garcimuñoz. El Marqués de Villena.

Tema 12. Uclés, síntesis histórica. Peculiaridades folklóricas. La Orden de Santiago en Cuenca. El castillo. El monasterio.

Tema 13. Priego y su comarca. Características turísticas. La villa. El monasterio. Los restos del convento de franciscanas. Los Baños de Alcantud. Los toriles. Artesanía.

Tema 14. Huete y su comarca. Huete en la historia de Cuenca. Monumentos. Museo Sacro. Folklore. Carrascosa del Campo.

Tema 15. Moya en la época musulmana. Su reconquista. El Marquesado de Moya: Consideración geográfica y paisajística. Las ruinas de Moya. Romerías.

Tema 16. Obras maestras de la pintura de Cuenca. El Greco, Gerard David, Yanes de la Almedina, Juan de Borgoña. Martín Gómez «El Viejo».

Tema 17. Escultores conqueses. Literatos conqueses y que escribieron sobre Cuenca. Poetas y escritores contemporáneos de Cuenca y sobre Cuenca.

Tema 18. Museos en Cuenca. Sus fondos y descripción de una visita.

Tema 19. Artes decorativas y populares en la provincia de Cuenca. La orfebrería, el marfil y el bordado. Las alfombras de Cuenca. La rejería y los principales rejeros conqueses. Artesanía del esparto y del mimbre. La alfarería.

Tema 20. Fiestas más importantes en Cuenca y su provincia. Fiestas declaradas de interés turístico. Romerías. «Los Mayos».

Tema 21. El traje y la vivienda popular en Cuenca y su provincia. Cantos y danzas. Gastronomía, vinos y licores. Tradiciones y leyendas.

Tema 22. Santuarios y romería en la provincia de Cuenca.

#### Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Cuenca. Elementos geológico-geográficos. Extensión y número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Cuenca. Características del paisaje. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales.

Tema 3. Historia de Cuenca durante las Edades Media y Moderna.

Tema 4. Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 5. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 6. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las leyes de Indias.

Tema 7. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII: Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 8. El siglo XVIII: La guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 9. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la revolución francesa.

Tema 10. El siglo XIX: La guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la Revolución 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y Regencia de María Cristina.

Tema 11. El siglo XX: Reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución española de 1978: Legislación laboral española.

Tema 12. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 13. La mística y la ascética. El Renacimiento. La novela de Caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 14. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los «Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 15. La literatura española desde 1920 a la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 16. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

### 10544 ORDEN de 31 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso de subvenciones a fondo perdido para la mejora, modernización, dotación de instalaciones complementarias e incorporación de nuevas tecnologías en estaciones termales.

Ilmos. Sres.: Dentro de la necesidad existente en nuestro país de potenciar ofertas turísticas especializadas para completar la oferta tradicional, las estaciones termales aparecen con grandes posibilidades de atracción de turismo, tanto nacional como extranjero, siempre que se mejoren sus instalaciones, que en la actualidad se encuentran en muchos casos obsoletas y con serios problemas para su recuperación por falta de medios económicos. Se trata, pues, de dar un impulso en España al turismo de salud que tanto auge tiene en otros países europeos, que sirva para atraer nuevas clientelas y aumentar el grado de satisfacción de los actuales usuarios.

En consecuencia, disponiendo de las dotaciones presupuestarias correspondientes, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Real Decreto 1996/1980, de 3 de octubre, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso público de ayudas a fondo perdido, por importe de 15.210.000 pesetas, con destino a mejora, modernización, dotación de instalaciones complementarias e incorporación de nuevas tecnologías en estaciones termales.

Art. 2.º Las ayudas económicas, cualquiera que sea el objetivo entre los citados, habrán de destinarse necesariamente a la realización de obras de inversión real o a la adquisición de bienes de equipo que constituyan directa o indirectamente una base para la consecución de los fines programados.

Art. 3.º Los adjudicatarios del concurso tendrán derecho a una ayuda a fondo perdido que en ningún caso excederá del 20 por 100 del presupuesto de la inversión aceptada por la Secretaría General de Turismo.

Art. 4.º 1. En el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas), en el Registro de la Secretaría General de Turismo, calle María de Molina, 50, 28071, Madrid, o en los Servicios de Turismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, cuando se trate de Instituciones, Entidades o Empresas radicadas en su ámbito territorial, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En las instancias se hará constar:

a) Nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, número del documento nacional de identidad (si se trata de una persona física) y número de identificación fiscal si se trata de una persona jurídica.

b) Cuantía de la ayuda que se solicita, ajustándose a lo establecido en el artículo 3.º de la presente Orden.

c) Descripción de las inversiones que se pretenden realizar, su cuantificación y el fin a que han de destinarse, entre los enumerados en el artículo 1.º

d) Número de puestos de trabajo que se pretenden crear con la inversión proyectada.

e) Título o poder bastante, en su caso, otorgado a favor de la persona que formula la petición.

f) Documento acreditativo, en su caso, de que la Sociedad ha sido constituida legalmente y Estatutos de la misma.

g) Título de propiedad sobre el solar o inmueble o, en su defecto, documento que garantice suficientemente a juicio de la Secretaría General de Turismo la disponibilidad de aquél por el solicitante para realizar las obras de instalaciones proyectadas. En dicho documento habrá de constar con exactitud el emplazamiento del mismo.

h) Programa de ejecución, con señalamiento de fechas previstas para la terminación del proyecto o inversión.

i) Cuando ello sea necesario, teniendo en cuenta el destino de la subvención solicitada, anteproyecto integrado por: Memoria, planos y presupuestos, con indicación, en su caso, del coste aproximado del metro cuadrado construido y/o presupuesto de las casas suministradoras cuando se trate de la adquisición de bienes de equipo.

3. Las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en el plazo máximo de diez días, a contar de la recepción de todos los documentos exigidos, los expedientes completos, acompañando el correspondiente informe en cada uno, en el que se haga constar las